

**RESEÑA HISTÓRICA DE LA ACADEMIA NACIONAL DE SEGURIDAD PÚBLICA**

**RESEÑA HISTÓRICA DE LA ACADEMIA NACIONAL DE SEGURIDAD PÚBLICA (ANSP)**

El Salvador fue el escenario de un conflicto armado interno que se agudizó entre los años de 1979 al 1992, en el cual, prevaleció la violación de derechos humanos que trajo consigo la pérdida de muchas vidas humanas, situación a la cual se da fin luego de negociaciones entre gobierno y guerrilla que inició con el acercamiento al diálogo entre las partes. Que tras varias rondas de negociación, el número de víctimas seguía creciendo y la polarización política dificultaba la finalización pacífica del conflicto. En [1989](https://es.wikipedia.org/wiki/1989), tras la intervención de [Naciones Unidas](https://es.wikipedia.org/wiki/Organización_de_las_Naciones_Unidas), se iniciaron negociaciones que arrojaron acuerdos concretos para la salida consensuada al conflicto. Se nombraron comisiones negociadoras por ambas partes y se estableció una agenda para tratar los puntos críticos por resolver. Como resultado de la negociación, se produjeron varios acuerdos y modificaciones de la [Constitución de la República](https://es.wikipedia.org/wiki/Constitución_Política_de_El_Salvador_de_1983), que permitieron que ambas partes cedieran hasta lograr un [consenso](https://es.wikipedia.org/wiki/Consenso).[[1]](#footnote-1)

El [26 de julio](https://es.wikipedia.org/wiki/26_de_julio) de [1990](https://es.wikipedia.org/wiki/1990) se firmó el [Acuerdo de San José](https://es.wikipedia.org/wiki/Acuerdo_de_San_José), en [Costa Rica](https://es.wikipedia.org/wiki/Costa_Rica), el cual estableció un compromiso para respetar los [Derechos Humanos](https://es.wikipedia.org/wiki/Derechos_humanos) por parte de las fuerzas en contienda,[[2]](#footnote-2) poniendo fin a prácticas como los asesinatos selectivos y la desaparición forzada de personas. Además, dio origen a la resolución número 693 en 1991, del Consejo de Seguridad para la formación de una misión de observación que conllevó a la resolución del conflicto, siendo integrada por civiles, militares y policías que velarían, cada uno en su campo, por el correcto funcionamiento del [proceso de paz](https://es.wikipedia.org/wiki/Proceso_de_paz_en_Centroamérica).

El [27 de abril](https://es.wikipedia.org/wiki/27_de_abril) de [1991](https://es.wikipedia.org/wiki/1991), se firmó el acuerdo de [Ciudad de México](https://es.wikipedia.org/wiki/Ciudad_de_México) en el [Castillo de Chapultepec](https://es.wikipedia.org/wiki/Castillo_de_Chapultepec), sitio donde se firmaron los Acuerdos de Paz de 1992. El [27 de abril](https://es.wikipedia.org/wiki/27_de_abril) de [1991](https://es.wikipedia.org/wiki/1991), se dieron por finalizadas las negociaciones que incluyeron Reformas Constitucionales de orden Judicial, Militar, Electoral y de Derechos Humanos.

El [26 de julio](https://es.wikipedia.org/wiki/26_de_julio) de [1991](https://es.wikipedia.org/wiki/1991), se estableció formalmente la Misión de Observadores de las Naciones Unidas en El Salvador ([ONUSAL](https://es.wikipedia.org/w/index.php?title=ONUSAL&action=edit&redlink=1)), para la supervisión en el respeto a los Derechos Humanos. Desde el [1 de enero](https://es.wikipedia.org/wiki/1_de_enero) de 1991, se estableció una oficina que preparó las condiciones mínimas de funcionamiento de la Misión, en donde se asignaron abogados, educadores, verificadores de Derechos Humanos, personal militar y civil.

Los encuentros de negociación entre el gobierno y la guerrilla se tornan estériles dado que había un punto inconcluso en lo referente a la Fuerza Armada, por lo que se dio la intervención directa del Secretario General de Naciones Unidas, quien logró sentar a las partes en Nueva York el [25 de septiembre](https://es.wikipedia.org/wiki/25_de_septiembre) de [1991](https://es.wikipedia.org/wiki/1991), en la sede de Naciones Unidas. En esta cumbre se acordaron las garantías mínimas de seguridad para un cese al fuego, las cuales serían verificadas por la naciente [Comisión Nacional para la Consolidación de la Paz](https://es.wikipedia.org/w/index.php?title=Comisión_Nacional_para_la_Consolidación_de_la_Paz&action=edit&redlink=1) (COPAZ). Además, se obtuvieron los acuerdos necesarios para la modificación constitucional sobre la Fuerza Armada.

El [31 de diciembre](https://es.wikipedia.org/wiki/31_de_diciembre) de [1991](https://es.wikipedia.org/wiki/1991), se fijó la fecha para la firma de la paz y se hizo pública la noticia; el [13 de enero](https://es.wikipedia.org/wiki/13_de_enero) de [1992](https://es.wikipedia.org/wiki/1992), se firman los últimos detalles previos a la solución definitiva del conflicto.

El [10 de enero](https://es.wikipedia.org/wiki/10_de_enero), el Secretario General de Naciones Unidas, pidió al Consejo de Seguridad la ampliación de las facultades y objetivos de ONUSAL, para que pudiese continuar apoyando el proceso de paz y sus consecuencias; dicha modificación fue autorizada mediante la resolución 729 del [14 de enero](https://es.wikipedia.org/wiki/14_de_enero) de [1992](https://es.wikipedia.org/wiki/1992).

El [16 de enero](https://es.wikipedia.org/wiki/16_de_enero) de [1992](https://es.wikipedia.org/wiki/1992), se firmó en el Castillo de Chapultepec, el texto completo de los Acuerdos en un acto solemne, con la asistencia de [Jefes de Estado](https://es.wikipedia.org/wiki/Jefe_de_Estado) de países amigos, así como de las delegaciones oficiales de negociación.

El documento final de los Acuerdos se dividió en 9 capítulos que abarcan 5 áreas fundamentales: modificación de las [Fuerzas Armadas](https://es.wikipedia.org/wiki/Fuerzas_Armadas_de_El_Salvador), creación de la [Policía Nacional Civil](https://es.wikipedia.org/wiki/Policía_Nacional_Civil_de_El_Salvador), modificaciones al Sistema Judicial y a la defensa de los [Derechos Humanos](https://es.wikipedia.org/wiki/Derechos_Humanos), modificación en el Sistema Electoral y adopción de medidas en el Campo Económico y social. El cumplimiento de los Acuerdos se dio bajo la tutela de una Misión Especial de las Naciones Unidas, la cual dio un finiquito después de 3 años de gestión.

Además, en el Segundo capítulo de los Acuerdos, se estableció el compromiso del gobierno para:

* Crear la Policía Nacional Civil como nuevo cuerpo policial que sustituyera los antiguos cuerpos de seguridad con una doctrina civilista y democrática.
* Establecer cuotas para el personal de la nueva policía, en la que participarían elementos desmovilizados del Frente Farabundo Martí para la Liberación Nacional (FMLN), antiguos agentes de la Policía Nacional y personas sin militancia en ambos bandos. Se acordó que fuese el 20% para cada bando y el 60% de participantes neutrales.

Fotografía obtenida de: Unidad de Comunicaciones, Protocolo y Relaciones Públicas ANSP. Abril 2017

* Crear la [Academia Nacional de Seguridad Pública](https://es.wikipedia.org/w/index.php?title=Academia_Nacional_de_Seguridad_Pública&action=edit&redlink=1) para formar a los agentes de la Policía Nacional Civil, dando énfasis a la formación para el respeto de los Derechos Humanos.

En cumplimiento de estos acuerdos la Asamblea Legislativa de la República de El Salvador, mediante Decreto Legislativo N° 195, del 27 de febrero de 1992, publicado en el Diario Oficial número 42, Tomo 314, del 3 de marzo del mismo año, emitió la Ley Orgánica de la Academia Nacional de Seguridad Pública, con la cual se creó a la Academia Nacional de Seguridad Pública (ANSP), como una Institución Autónoma de Derecho Público adscrita al Ministerio de Interior y de Seguridad Pública; sus organismos de Dirección y Administración son el Director General y el Consejo Académico, y entre sus principales atribuciones se asignó el formar profesionalmente a los miembros de la Policía Nacional Civil, según requerimientos que ella exija y conforme lo establece la Ley Orgánica de la Policía Nacional Civil; evaluar sistemáticamente al personal de la Policía Nacional Civil y organizar los cursos correspondientes, para los efectos de promoción y ascenso, así como crear en los alumnos una conciencia cívica acorde con las funciones que han de desempeñar en la sociedad, especialmente la el respeto a los derechos humanos y su responsabilidad de servidores públicos.

Mediante Acuerdo número 158, del 19 de marzo de 1992, publicado en el Diario Oficial número 64, Tomo 315, del 2 de abril del mismo año, el Presidente de la República, nombró como primer Director de la Academia Nacional de Seguridad Pública (ANSP), al Doctor José Mario Bolaños Orellana[[3]](#footnote-3) y posteriormente se completó la dirigencia integrada por el Consejo Académico como máxima autoridad en el aspecto docente, que fue nombrado mediante Acuerdo del Presidente de la República número 170, del 26 de marzo de 1992.

La proyección y creación de una institución tan especial como es la ANSP con todos sus mecanismos, aspectos legales y reglamentarios, y su función administrativa que requiere una organización y logística peculiar, era una situación tan compleja, que no podía solucionarse en poco tiempo, sobre todo sin contar con recursos económicos de ninguna naturaleza más que el propio esfuerzo de las autoridades y las comisiones nombradas, que sin local, personal, y equipos, se dedicaron a trabajar arduamente en un pequeño cuarto en el Hotel Camino Real de la ciudad de San Salvador, pagado por el Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo (PNUD) y en la oficina del Director General, Doctor Mario Bolaños.

Fotografía obtenida de: Unidad de Comunicaciones, Protocolo y Relaciones Públicas ANSP. Abril 2017

Fue hasta la segunda quincena de mayo, cuando aprovechando parte del donativo de Noruega, se alquiló una casa en la colonia Centroamérica, y se comenzó a contratar personal, comprar equipo de oficina y un vehículo, además de otros implementos. Después de esa fecha, todos los documentos aprobados, planes y proyecciones efectuados, se pudieron implementar gracias al compromiso y la colaboración de todas las Instituciones de Gobierno que dieron su apoyo.

A pesar de que la Academia no poseía la infraestructura física ni humana, realizó la primera Convocatoria para los primeros aspirantes que querían ingresar a la Institución. Para este fin, diversas Instituciones de Gobierno, como el Ministerio de Salud Pública, el Ministerio de Educación, la Procuraduría General de la República y el Ministerio de Justicia, proporcionaron personal médico, enfermeras, profesores, psicólogos y cierto personal administrativo. Efectuándose en el mes de junio las primeras Convocatorias y pruebas de selección con más de 1,800 aspirantes, teniendo seleccionados en el mes de julio a 660 alumnos para el primer ingreso[[4]](#footnote-4).

Fotografía obtenida de: Unidad de Comunicaciones, Protocolo y Relaciones Públicas ANSP. Abril 2017

Posteriormente, se iniciaron gestiones para la adquisición de camas, uniformes, comida, equipo de oficina, salarios para el personal administrativo y técnico, así como otros elementos.

En el mes de agosto de 1992, se hizo efectivo un donativo de parte del Gobierno de España, que serviría para el equipamiento de la Academia y cubrir las necesidades de los alumnos, a su vez el Supremo Gobierno de España, otorgó financiamiento para preparar y acondicionar el antiguo edificio donde se encontraban las instalaciones en las que funcionó el Centro Técnico de Instrucción Policial (CETIPOL) en Santa Tecla, lugar al cual se trasladaron las oficinas ubicadas en la colonia Centroamérica y se procede a contratar el personal indispensable para el trabajo de las diferentes áreas de la Institución.

Para su funcionamiento a esta época la ANSP se encontraba provisionalmente organizada en dos áreas: Área Académica, y Área de Administración y Finanzas[[5]](#footnote-5); la primera conformada por: a) Convocatoria y Selección y b) Académico; y la segunda por diferentes departamentos entre estos: Finanzas, Proveeduría, Personal, Mantenimiento y el Departamento de Servicios Generales.[[6]](#footnote-6)

La ANSP inicio su funcionamiento Académico el 7 de septiembre de 1992, en la sede de Nueva Salvador, La Libertad, cuando ingresó a sus instalaciones el primer contingente de aspirantes a la categoría de agente del Nivel Básico conforme a las cuotas establecidas en los Acuerdos de Paz de los miembros provenientes de la ex - guerrilla (20%), los ex cuerpos de seguridad (20%) y la población civil (60%), mediante convocatoria pública.



Con los primeros alumnos de la ANSP, se formó la Policía Auxiliar Transitoria, PAT, que estuvo en funcionamiento entre octubre de 1992 y julio de 1993. La PAT se encargó de mantener el orden y la seguridad pública en las antiguas zonas de conflicto hasta su sustitución por la nueva Policía Nacional Civil. La ONUSAL, supervisó los exámenes de ingreso a la Academia y elaboró recomendaciones para su mejora. La supervisión efectiva del funcionamiento de la Academia se ejecutó mediante la presencia de un observador de la ONUSAL en el Consejo Académico. La ONUSAL también apoyo a la Academia para fortalecer sus cursos de capacitación sobre derechos humanos.[[7]](#footnote-7)

El Gobierno de la República con la colaboración del Ministerio de Obras Públicas comenzó acondicionando las instalaciones en donde funcionaría uno de los batallones de reacción inmediata, contiguo al Aeropuerto Internacional de Comalapa (actualmente Aeropuerto Internacional Monseñor Oscar Arnulfo Romero y Galdámez), ubicadas en terreno propiedad de la Comisión Ejecutiva Portuaria Autónoma (CEPA), el cual no contaba con la infraestructura necesaria para poder albergar a los futuros ingresos de estudiantes y poder darles las comodidades y bienestar necesarios de una Institución de estudios. En esta sede, se construyeron una serie de instalaciones para albergar a más de 2,000 alumnos internos de la escala básica. Presentándose dificultades porque no se recibió en este periodo ninguna clase de ayuda económica del exterior.

Fotografía obtenida de: Unidad de Comunicaciones, Protocolo y Relaciones Públicas ANSP. Abril 2017

Después del segundo ingreso de alumnos en octubre de 1992, todo el nivel básico de la Academia fue trasladado a las instalaciones de Comalapa, aportando mayores facilidades para el alumnado y que no se contaba en otras instituciones educativas a nivel de internado; se estableció una serie de normativas para su funcionamiento tal fue el caso del Reglamento de Ejecución y de Régimen Interior de la ANSP en el cual se establecieron las autoridades siguientes:

1. Unipersonales: Director General, Subdirector Ejecutivo, Jefe de Estudios y Jefe de Administración.
2. Colegiados: Consejo Académico y Junta Facultativa.

Inicialmente, los planes y programas de estudio para el nivel básico, ejecutivo y superior se desarrollaron con el apoyo de organismos internacionales y de países amigos, contando con un cuerpo docente conformado por integrantes de los cuerpos de seguridad de otras naciones, principalmente de España. Así como en el caso de los niveles ejecutivos y superiores, cierto porcentaje de la primera y segunda promoción, tuvo formación en el extranjero, específicamente en España y Puerto Rico.

En febrero de1993, se gradúa la primera promoción de agentes de la ANSP y a finales del mismo año se graduaron a los oficiales del nivel Ejecutivo y Superior. Al no contar con un suficiente número de oficiales policiales en la PNC, la ANSP continuó con el apoyo de las policías extranjeras para impartir las clases. En este sentido, en la formación de las primeras promociones se adquirió la influencia del modelo policial de cada una de las misiones extranjeras. Desde el año 1993 hasta finales del año 1997, la Academia ha contado permanentemente con más de 3,000 alumnos y cada uno ha recibió formación básica en un periodos de cinco meses en la institución. En el año de 1995, el Consejo Académico decidió complementar la formación de un nuevo perfil del policía con tres meses de entrenamiento en práctica policial previo a la graduación. En el período, de 1992 a 1995, la ANSP ingresa a 16,044 aspirantes para el nivel básico, 211 para el nivel ejecutivo y 94 para el nivel superior.[[8]](#footnote-8)

La ANSP, inició sus labores con la aspiración de borrar los rumores de que era una institución destinada al fracaso y se dio a la tarea de establecer las bases necesarias para diseñar una institución de estudios superiores que fuera científica, moderna y democrática; es así que para el año de 1994 se establece según registros la primera estructura organizativa formal de la A NSP, contándose ya con la mayor parte del recurso humano idóneo para establecer la dependencias básicas para su desarrollo y organización, por lo que el 28 de febrero de 1994, el Director de la ANSP, aprueba el primer Organigrama Institucional, donde se estructura la Academia bajo dos tipos de autoridad jerárquica: las Unidades Staff, dependían de la Dirección General y las áreas consideradas operativas, se derivarían de la Subdirección Ejecutiva.

Fotografía obtenida de: Unidad de Comunicaciones, Protocolo y Relaciones Públicas ANSP. Abril 2017

E:\SCAN\DOC061316-06132016151056\Page0001.tif

La dinámica de graduar policías para darle pronta cobertura al territorio nacional, ejerció una presión continua por una producción acelerada, donde se unificaron las visiones de una policía reactiva con la visión humanista de acercamiento a la ciudadanía, predominando la primera en disminución de la segunda. Aunque lo anterior impidió la realización de otras actividades relevantes asociadas a la mejora de la organización institucional, la evaluación del proceso educativo o el desarrollo de formación continua del personal docente y policial, entre otros, permitió adquirir una gran experiencia en cuanto a la formación básica y a la optimización del tiempo y recursos para la capacitación masiva.

En agosto de 1996, entró en vigencia la Ley de la Carrera Policial[[9]](#footnote-9), cuerpo normativo que sustituyó la Ley Orgánica de la Policía Nacional Civil de 1992, estableciendo lo referente al ingreso, promoción y ascenso del personal policial, así como la duración de los cursos de formación inicial. Descargando conforme a lo establecido en los Acuerdos de Paz la responsabilidad de la formación, capacitación y evaluación del personal policial en la ANSP, quien en forma conjunta con la Policía Nacional Civil (PNC), se encargará de la planificación y organización de cursos, seminarios, conferencias así como editar publicaciones que tengan por objeto la actualización del personal policial (Art. 44 de la LCP).

Fotografía obtenida de: Unidad de Comunicaciones, Protocolo y Relaciones Públicas ANSP. Abril 2017

El desarrollo de las actividades asignadas a la ANSP y la PNC, detalladas en el párrafo anterior se han visto seriamente afectados en el correr del tiempo por las particularidades del personal que se captó ante la urgencia de la transición al nuevo cuerpo de seguridad, así como la recién creación de las instituciones principalmente la PNC, provocó la adecuación de personal en mandos de forma provisional, que una vez regulados conforme a los requerimientos de calidad e idoneidad de los mismos, ha requerido la intervención de la Asamblea Legislativa mediante normativas transitorias que permitan superar los inconvenientes, que estos puedan presentar para efecto de profesionalizar la carrera policial, siendo así, que cuentan con diferentes Decretos Legislativos que regulan de forma transitoria la consolidación de puestos, ascensos y acreditaciones de la formación adquirida en el extranjero, de los miembros de la PNC, y los cuales dictan los parámetros que debe atender la ANSP, en el proceso de formación a desarrollar por el personal seleccionado por el Tribunal de Ingresos y Ascensos de la PNC (TIA). Contando en la organización con una división de estudios se trabaja para el año de 1997 en la creación del marco filosófico de la Academia Nacional de Seguridad Pública (ANSP), sustentado en los Acuerdos de Paz, Constitución de la República, Ley Orgánica de la Academia Nacional de Seguridad Pública (ANSP), sus Reglamentos Internos, La Ley de la Carrera Policial (LCP) y todo que contenga lineamiento para la misma. Lo cual se denominó “un nuevo concepto de seguridad ciudadana” conformándose como “una filosofía nueva para una nueva policía para una nueva sociedad”.

A través de la oficina de enlace ANSP-PNC, implantada en el año de 1995, se consensuaron y diseñaron una serie de cursos de especialización, que fueron desarrollados por la Academia Nacional de Seguridad Pública (ANSP), a fin de conformar las áreas especializadas de la PNC, y la capacitación del personal para la atención de los problemas que aquejaban a la sociedad; brindándose cursos de especialidades policiales entre los que se pueden mencionar:

* Investigación Criminal
* Tránsito Terrestre
* Narcóticos
* Medio Ambiente
* Finanzas
* Armas y Explosivos
* Fronteras
* Protección a Personalidades
* Unidad Naval
* Unidad de Control
* Formación de Controladores de las Empresas de Servicio de Seguridad Privada. Asimismo, se capacitó a personal policial para la prevención del robo de café.

Para el desarrollo de esta nueva etapa de la ANSP, con el objetivo de capacitar y especializar al personal policial, para el cual dicha corporación a través de su entidad competente hacia requerimientos, fue necesario adecuar su estructura organizativa por lo que el 29 de julio de 1997, el Director General de la ANSP aprobó un nuevo organigrama donde se incorporaron áreas específicas para la formación especializada y los ascensos, implementando para esta última modalidad educativa de Educación a Distancia, con el objetivo de afectar lo menos posible la labor policial.

La labor educativa de la ANSP y los planes de estudio desarrollados por la misma, concurrieron con el esfuerzo de los países Centroamericanos, para conformar un Instituto Centroamericano de Estudios Superiores de Policía (ICESPO), el cual estableció a sus inicios el programa de estudios que esta academia desarrollaba, dicha entidad cuya visión fue la profesionalización y modernización permanente de los cuerpos de policía de la región creado mediante el Convenio Constitutivo del Instituto Centroamericano de Estudios Superiores de Policía, en el cual se estableció como sede la Ciudad de San Salvador, República de El Salvador; siendo el primer Director de la Academia Nacional de Seguridad Pública.

A partir de junio de 2000, se percibe un mayor interés de la ANSP por consolidar un diseño curricular, con el argumento de que la formación policial no podía responder exclusivamente a las necesidades de cada coyuntura; sin embargo, la demanda permanente de un mayor número de graduados, llevó a que los planes de estudio se continuaran desarrollando de manera inestable, con tiempos que no concordaban, dando como resultado la saturación contraproducente del período de estudios.

En el mes de enero de dos mil uno, se produce un fuerte terremoto en el territorio salvadoreño, siendo la ciudad de Santa Tecla (Nueva San Salvador) la más afectada, por consiguiente el local de la ANSP, sufrió graves daños, afectando la infraestructura donde se encontraba el Archivo General de la ANSP, teniendo que trasladarse de carácter urgente, toda la documentación junto con la mayoría de dependencias a la sede de San Luis Talpa, departamento de La Paz, constituyendo un traslado apresurado, donde se afectó la integridad de la documentación ya que el resultado fue paredes agrietadas los estante caídos, lo que provocó que la documentación se saliera de las cajas, se confundiera y sufriera daños, incluso se formó una cárcava en el área de almacenamiento documental del archivo institucional, posteriormente este ha tenido que ser ubicado en forma provisional en diferentes áreas de la sede en San Luis Talpa, donde por condiciones ambientales y de infraestructura ha encontrado inconvenientes que han puesto en riesgo la información resguardada.

Con el interés de aplicar la *Política Nacional de Gobernabilidad y Modernización del Estado,* establecida en el Plan Quinquenal de Desarrollo 2010-2014, donde se plantea como una de las principales líneas estratégicas la “promoción de una gestión de calidad y perfeccionamien­to continuo de la administración pública” en todas las instituciones del sector público, al iniciar el año 2010, la actual administración toma la decisión de evaluar la experiencia que en el campo de la gestión de calidad tuvo la ANSP, de mediados del 2007 a principios del 2009, con la certificación de algunos de sus procesos operativos basado en la Norma Internacional ISO 9001:2008 – Requerimientos- con apoyo de la Guía IWA-2:2000 - Guía para implementar Sistemas de Gestión de la Calidad para Instituciones Educativas.

Dicha evaluación, permitió concluir que era importante retomar la gestión de la calidad superando la visión de la certificación de los procesos como el fin, para pasar a un enfoque que asegure las condiciones para implementar acciones que involucren a todo el personal de la ANSP, en la adopción y fo­mento de una cultura de calidad que sea la base y permita implementar un Sistema de Gestión de Calidad orientado al perfeccionamiento continuo de la calidad de los servicios que brinda la Academia a la ciudadanía y a la PNC.

Al retomar la decisión de implementar el sistema de gestión de la calidad vinculada a los procesos institucionales, la ANSP consideró en el Plan Estratégico Institucional (PEI) 2010-2014, como una de las directrices que rigen la actuación de todo el personal de la Institución, tanto en el ámbito académico como administrativo, la política de calidad que será “una herramienta para institucionalizar los principios de calidad con el propósito de brindar servicio de formación profesional en seguridad pública, fortaleciendo las competencias genéricas y específicas de los estudiantes, mediante la mejora continua de los procesos, cumpliendo con los requerimientos de la PNC y las expectativas de la población salvadoreña”.

Asimismo, se decide integrar a la Academia, a la Red de Calidad interinstitucional del Sector Público de la República de El Salvador, mecanismo de seguimiento del “Programa de Fortalecimiento Institucional y Gestión de la Calidad” que conduce la Secretaría de Asuntos Estratégicos, a través de la Subsecretaría de Gobernabilidad y Modernización del Estado (SSGME), cuyo objetivo específico referido a la gestión de calidad es: “Conducir, orientar y facilitar el diseño e implementación de un modelo de gestión de la calidad en las instituciones del Órgano Ejecutivo, promoviendo al mismo tiempo la implementación de un premio de calidad como estrategia reforzadora de la sostenibilidad de la gestión eficaz y eficiente de las mismas”.

Además, en cumplimiento de lo establecido en el PEI; la Unidad de Planificación Institucional (UPI) estableció desde mediados del 2010 una estrategia para retomar la gestión de la calidad, en el marco de la cual se desarrollaron acciones de capacitación, para personal de jefaturas y de áreas técnicas, tanto en gestión de la calidad propiamente dicha, como en metodologías que sientan las bases para implementar herramientas de gestión de calidad y comportamiento organizacional que propicien condiciones para operar el Sistema de Gestión Gerencial (SGG), con el cual se pretende establecer en la institución.

También, como parte de estos esfuerzos se ha elaborado el árbol de procesos institucionales lo que permitió la revisión y aprobación del mapa de procesos. Igualmente, en el transcurso del año 2012, con la asistencia técnica de la SSGME, se ha realizado la modelación y documentación de algunos de los procesos institucionales.

También, es importante destacar que al finalizar el año 2011 y 2012 se realizaron autoevaluaciones institucionales aplicando la *Carta Iberoamericana de Calidad en la Gestión Pública*, suscrita por la XVIII Cumbre Iberoamericana de Jefes de Estado y de Gobierno en San Salvador, El Salvador, del 29 al 31 de octubre de 2008. Ambas autoevaluaciones contaron con la orientación e instrumentos proporcionados por la SSGME, cuyos resultados han permitido identificar las áreas de oportunidad de mejora en la institución para elevar a niveles de excelencia de los servicios que brinda la Academia.

Otro antecedente que se han considerado en el diseño de la Política Institucional de Calidad, un esfuerzo que ha venido realizando el Consejo Académico y Dirección General para dotar a la Academia de un Sistema Educativo Policial Integral (SEPI), que adopta como uno de los principios curriculares la calidad asentada en la “capacidad y el compromiso institucional para asegurar que sus alumnos y alumnas se formen de manera integral y estén en condiciones de responder a los retos sociales y profesionales de la función policial”.

Por tal razón, conscientes que el SEPI como proyecto educativo institucional debe cumplir lo que mandata la *Ley de Educación Superior*. Es decir, la política institucional contribuirá a generar las condiciones necesarias para alcanzar los fines y objetivos de calidad que demanda dicha Ley. Que establece entre otros que las instituciones educativas deben “Asegurar una educación de calidad con igualdad de oportunidades y posibilidades, sin desequilibrios regionales ni inequidades sociales”.

Según lo antes expuesto y dado el contexto institucional actual, se considera que la PIC permitirá aprovechar los esfuerzos hechos a la fecha para sentar las bases de la gestión de la calidad y fortalecerá los mecanismos institucionales con que cuenta la Academia, tales como el Comité de Calidad y los Equipos de Modeladores y Automatizadores, dando así sostenibilidad a lo avanzado y generando las condiciones para aprovechar las oportunidades de mejora detectadas en los diferentes diagnósticos y autoevaluaciones hechos en el presente período administrativo.[[10]](#footnote-10)

Durante la administración 2009-2014, se desarrolló un proceso de análisis, reflexión y trabajo grupal en diferentes etapas para llegar a construir entre la comunidad educativa de la ANSP y la PNC la concepción del SEPI y sus componentes. El proceso se inició en septiembre del 2009 mediante el impulso del taller de “Evaluación y Perspectivas de Desarrollo de la División de Estudios”, que involucró a la mayoría de las personas relacionadas con la formación profesional policial, entre ellos: docentes, instructores, monitores y encargados del seguimiento en las prácticas policiales y sus respectivas jefaturas.

En 2010, por acuerdo del Consejo Académico, se incorporaron por primera vez como ejes transversales en todos los procesos de formación policial: Derechos Humanos, Género y Derechos de la Mujer, Policía Comunitaria, y Derecho Penal Juvenil, preparando al personal docente en dichas temáticas con el apoyo de varios organismos e instituciones nacionales y extranjeras.

En abril de 2013, fue aprobado por el Consejo Académico, los fundamentos para el SEPI que brinda las bases filosóficas del proyecto educativo de la ANSP y orientaciones para las funciones sustantivas (docencia, investigación y proyección social) aplicadas a los procesos de formación policial, articulando los componentes y las líneas filosóficas, educativas, administrativas, de seguimiento y evaluación con el propósito de formar profesionales en las ciencias policiales y la seguridad pública con conciencia cívica y calidad educativa.

Asimismo, mediante Decretos Ejecutivos,[[11]](#footnote-11) se creó el Instituto Especializado de Nivel Superior[[12]](#footnote-12) Academia Nacional de Seguridad Pública, que implicó cambios sustanciales en la existencia institucional; un salto cualitativo de la formación que ha brindado la ANSP, producto de la maduración institucional y de la experiencia acumulada en el campo de la formación policial en El Salvador. El funcionamiento de este instituto especializado mediante el cual la ANSP, bajo la autorización del Ministerio de Educación, extiende títulos de Técnicos, Tecnólogos, Licenciaturas y Maestrías en Ciencias Policiales y Seguridad Pública, a los integrantes de la PNC, constituye el principal reto de la administración actual y de la presente Planeación Estratégica Institucional para el periodo comprendido entre el 2015 – 2019 según corresponda.

**Sobre la Ley de Acceso a la Información Pública (LAIP)**

A finales del 2010, se aprobó en El Salvador, La Ley de Acceso a la Información Pública (LAIP), publicada en el D. O. Nº 70, Tomo Nº 391, del 8 de abril de 2011, dando vida a la promoción de la transparencia de la información pública: “La legislación en materia de libertad de información refleja la premisa fundamental de que toda la información en poder de los gobiernos y las instituciones gubernamentales es, en principio, pública y solo podrá ser retenida si existen razones legítimas para no divulgarla, como suelen ser la privacidad y la seguridad”(Acceso a la Información Pública, UNESCO, 2010) mediante un esfuerzo iniciado en el año 2003, por la Asociación de Periodistas de El Salvador (APES), a través de una campaña de divulgación, que generó un intenso proceso de debate entre diferentes sectores de la sociedad salvadoreña; en el año 2008, se establecieron propuestas de ley por parte del FMLN y FUSADES (Fundación Salvadoreña para el Desarrollo) de las cuales se elaboró un primer borrador en el 2009; es así que al entrar en vigencia esta nueva normativa la ANSP, crea las condiciones para dar cumplimiento a lo dispuesto en la misma y crea la Unidad de Acceso a la Información Pública Institucional, mediante

Acuerdo DGE-A-037/2011, al igual que mediante Acuerdo DGE-A-037A/2011, del día veintisiete del mismo mes y año, se nombra a la primera persona que fungiría como Oficial de Información siendo la Licda. Mariella Guadalupe Vega, quién conformo la Unidad de Acceso a la Información Pública y Oficina de Información y Respuesta, hasta abril de 2017, fecha en que fue nombrada en el cargo la Licenciada Alejandra Patricia Gutiérrez.

**Creación de la Unidad de Género.**

Así también con la ratificación por parte de El Salvador de la Convención sobre la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación contra la Mujer (CETFDCM, por sus siglas en inglés CEDAW, 1979), y la Convención Interamericana para Prevenir, Sancionar y Erradicar la Violencia contra la Mujer (Convención de Belem do Pará de la OEA), ratificada el 24 de agosto de 1995, entre otras que obligan al Estado. Desde el año 2009, la ANSP, ha desarrollado un proceso de institucionalización del enfoque de género, proceso que ha servido como marco para la planificación y ejecución de diferentes estrategias.

Con la entrada en vigencia de la Ley de Igualdad, Equidad y Erradicación contra la Discriminación de las Mujeres y la Ley Especial Integral para una Vida Libre de Violencia, en la que se visualizaron toda una serie de responsabilidades para la ANSP, como institución responsable de la formación policial, en virtud de los mandatos específicos que la LEIV, le atribuye en su artículo 27; el proceso de institucionalización del enfoque de género, inicia con el establecimiento de una Línea Estratégica en el PEI 2010-2014 sobre: el mejoramiento a las relaciones de equidad e igualdad de género entre el personal y alumnado de los distintos ámbitos de actuación de la ANSP con la implementación del Plan de Acción 2012-2014 de la Política Institucional de Equidad e Igualdad de Género.



Fotografía obtenida de: Unidad de Comunicaciones, Protocolo y Relaciones Públicas. Abril 2017

Una de las primeras estrategias ejecutadas del proceso iniciado fue el nombramiento de la **Comisión de Género**, en el año 2010 como un mecanismo institucional que impulsara junto al Área de Género, la Política Institucional de Equidad e Igualdad de Género. Esa primera Comisión, estuvo conformada por personal docente, administrativo y policial, sin embargo dicha Comisión fue reestructurada en enero del 2013, a partir de solicitud que se hiciera en el año 2012, por parte de la Jefatura de la Unidad de Planificación, que estuvo conformada por representantes de las Jefaturas de la División de Estudios, de la División de Administración, de la Unidad Financiera Institucional, de la Dirección General, del Sindicato de Trabajadores y trabajadoras de la ANSP, SITANSP y la Unidad de Género y Calidad, creada mediante Acuerdo DGE-A-053/2012 de fecha cuatro de diciembre de dos mil doce.

A la anterior acción estratégica se agregó la creación del Área de Género en enero del año 2012, como cumplimiento a la establecido en la Política Institucional de Equidad e Igualdad (PIEIG), El Área de Género se transformó mediante Acuerdo de la Dirección General en **Unidad de Género Institucional,** en el año 2013, como una Unidad dependiente de la Dirección General cuyas atribuciones principales son la de facilitar e implementar el Plan de Acción de la PIEIG. La Unidad de Género integra la mesa de género del Ministerio de Justicia y la Mesa de Género Ampliada del Sector Justicia yparticipa en diversos esfuerzos planificados y desarrollados por el ISDEMU y otras Organizaciones con este fin.

Como parte de los avances se cuenta con la introducción de criterios de género en asignaturas especificas del Nivel de Formación Básico, Diseño de planes de estudio y de la implementación de aspectos de género en la Malla Curricular. Se ha diseñado el Plan de Generación del Conocimiento, circulares para la prevención de violencia de género por parte de la Dirección General, además la creación de normas que previenen, prohíben y sancionan el acoso sexual, acoso laboral y la violencia de género en todas sus manifestaciones. Modificación de Instructivo que regula los procesos de Convocatoria y Selección de la ANSP, se autoriza el ingreso de la **Promoción 105** del nivel básico, con la mayor participación de mujeres en la historia de la Academia, ya que las alumnas seleccionas representaron el **64.8%.**

Así mismo es de mencionar a las personas que han sido capacitadas en todas las Áreas Formativas, desde 01 de junio de 2009 hasta el 31 de mayo de 2017.

**RESULTADOS CONSOLIDADOS DEL 01 DE JUNIO DE 2009 AL 31 DE MAYO DE 2017.**

En el periodo de 8 años la ANSP, ha capacitado a 87,140 personas: Por medio de las acciones siguientes:

**Alumnos graduados del Nivel Básico Categoría de Agente**: La presente administración comprendida desde el 1 de junio de 2009 al 31 de mayo de 2017, fortaleció la plantilla policial con un total de 6,965 policías en veinte promociones, más 710 ex policías de 21 cursos de actualización que reingresaron a la Policía Nacional Civil, provenientes de remanentes anteriores; haciendo un total de 6,883.

**Cursos de Ascensos**: Se ha realizado los ascensos de 2,784 policías desde el 1 de junio al 31 de mayo de 2017, desglosado de la siguiente manera.

En toda la historia de la ANSP y la PNC, se han impartido cursos de Ascensos a 5,264 policías, de los cuales 2,784 (52.89%), corresponden a este periodo de 8 años; y 2,480 (47.11%), correspondencia a las administraciones anteriores en un lapso de 17 años; Es decir, en los últimos 8 años se impartieron más ascensos que en los primeros 25 años de existencia de ANSP y la PNC.

**Cursos de Actualización, Especialidades**: Filosofía en Policía Comunitaria, la Academia Nacional de Seguridad Pública entre 01 de junio de 2009 y el 31 de mayo de 2017, capacitó un total de 27,701 integrantes de la PNC, en Cursos de Actualización en Puestos de Trabajo, lográndose también la especialización de un total de 12,417 integrantes de la PNC, adicionalmente se formaron 22,422 policía en Curos de Filosofía en Policía Comunitaria, para un total de 62,540 policías formados en 2,641 cursos.

**Cursos de capacitación de Seguridad Privada**: Se impartieron 441 cursos, mujeres 1,309 hombres 15,316 atendiendo una cantidad de 16,625 participantes.

|  |  |  |  |
| --- | --- | --- | --- |
|  | | | |
|  |  |  |  |
| CONSOLIDADO DE PERSONAL CAPACITADO EN CURSOS DE ESPECIALIDADES Y ACTUALIZACIÓN | | | |
| PERÍODO: JUNIO 2009 A MAYO DE 2017 | | | |
|  |  |  |  |
|  |  |  |  |
| **CURSOS** | **MUJERES** | **HOMBRES** | **TOTAL CAPACITADOS** |
| ESPECIALIDADES | 2,216 | 13,145 | **15,361** |
| ACTUALIZACION | 4,827 | 26,940 | **31,767** |
| **TOTAL** | **7,043** | **40,085** | **47,128** |
|  |  |  |  |
|  |  |  |  |
| Filosofía de Policía Comunitaria | **3,043** | **19,379** | **22,422** |
|  |  |  |  |
| TOTAL GENERAL | 10,086 | 59,464 | 69,550 |

**INGRESOS Y GRADUACIONES DEL NIVEL BÁSICO 01/06/2009 AL 31/05/2017**

|  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |
| --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- |
| **PROM.** | **FECHA** | **TOTAL** | **INGRESOS** | | | | **FECHA** | **G R A D U A D O S** | | |
| **INGRESO** | **INGRESO** | **HOMBRES** | **%** | **MUJERES** | **%** | **GRADUAC.** | **HOMBRES** | **MUJERES** | **TOTAL** |
| P-95 | 16/04/2008 | 305 | 272 | 89.18 | 33 | 10.82 | 17-abr-09 | 218 | 20 | 238 |
| P-96 | 17/06/2008 | 307 | 276 | 89.90 | 31 | 10.10 | 29-may-09 | 252 | 26 | 278 |
| P-97 | 27/08/2008 | 308 | 271 | 87.987 | 37 | 12.01 | 27-ago-09 | 250 | 39 | 289 |
| P-98 | 12/01/2009 | 333 | 276 | 82.883 | 57 | 17.12 | 15-ene-10 | 246 | 57 | 303 |
| P-99 | 13/05/2009 | 337 | 302 | 89.614 | 35 | 10.39 | 16-jun-10 | 287 | 39 | 326 |
| P-100 | 05/10/2009 | 159 | 130 | 81.761 | 29 | 18.24 | 06-oct-10 | 137 | 29 | 166 |
| P-101 | 25/012010 | 403 | 312 | 77.419 | 91 | 22.58 | 07-Dic.-10 | 276 | 85 | 361 |
| P-102 | 28/06/2010 | 279 | 248 | 88.889 | 31 | 11.11 | 29-jun-11 | 232 | 31 | 263 |
| P-103 | `27/09/2010 | 350 | 305 | 87.143 | 45 | 12.86 | 04-oct-11 | 284 | 37 | 321 |
| P-104 | `15/11/2010 | 330 | 302 | 91.515 | 28 | 8.48 | 07-dic-11 | 293 | 26 | 319 |
| P-105 | `07/02/2011 | 273 | 96 | 35.165 | 177 | 64.84 | 22-mar-12 | 93 | 161 | 254 |
| P-106 | 6 y 7/06/11 | 330 | 233 | 70.606 | 97 | 29.39 | 20-jun-12 | 214 | 87 | 301 |
| P-107 | 9 y 10/01/12 | 426 | 272 | 63.85 | 154 | 36.15 | 04-dic-12 | 261 | 133 | 394 |
| P-108 | 1 Y 2/10/12 | 551 | 353 | 64.065 | 198 | 35.93 | 18-sep-13 | 340 | 179 | 519 |
| P-109 | 7 y 8/01/13 | 550 | 351 | 63.82 | 199 | 36.18 | 03-dic-13 | 325 | 168 | 493 |
| P-110 | 24 y 25/06/13 | 330 | 155 | 46.97 | 175 | 53.03 | 19-may-14 | 148 | 157 | 305 |
| P-111 | 20 y 21/01/14 | 334 | 240 | 71.86 | 94 | 28.14 | 16/12/14 | 211 | 87 | 298 |
| P-112 | 07/07/2014 | 283 | 239 | 84.45 | 44 | 15.55 | 11/06/15 | 227 | 35 | 262 |
| P-113 | 19/01/2015 | 278 | 208 | 74.82 | 70 | 25.18 | 11/12/2015 | 178 | 65 | 243 |
| P-114 | 6 y 7/07/15 | 262 | 197 | 75.19 | 65 | 24.81 | 22/06/2016 | 185 | 58 | 243 |
| P-115 | 25/01/2016 | 237 | 170 | 71.73 | 67 | 28.27 | 14/12/2016 | 151 | 57 | 208 |
| ***TOTAL*** | | ***6965*** | ***5208*** |  | ***1757*** |  |  | ***4808*** | ***1576*** | ***6384*** |

|  |  |  |  |  |  |  |  |
| --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- |
| **POLICIAS GRADUADOS DE CURSOS DE REINGRESO DE JUNIO/2009 A MAYO/2017** | | | | | | |  |
| **PROMOCION** | **No. De alumnas y alumnos** | **MUJERES** | **%** | **HOMBRES** | **%** | **FECHA DE INGRESO** | **FECHA DE GRADUACION** |
| Actualización y Reforzamiento para Aspirantes a Reingresar a la PNC, P-III, GRUPOS del 1 al 4 | 179 | 10 | 5.59 | 169 | 94.41 | 05/10/2009 | **16/12/2009** |
| TOTAL AÑO 2009 | 179 | 10 | 5.59 | 169 | 94.41 |  |  |
|  |  |  |  |  |  |  |  |
| Actualización y Reforzamiento para Aspirantes a Reingresar a la PNC, P-III, GRUPO 5 Y 6 | 87 | 5 | 5.75 | 82 | 94.25 | 18/01/2010 | 09/03/2010 |
| Actualización y Reforzamiento para Aspirantes a Reingresar a la PNC, P-III, GRUPO 7 | 45 | 7 | 15.56 | 38 | 84.44 | 17/05/2010 | 24/06/2010 |
| Actualización y Reforzamiento para Aspirantes a Reingresar a la PNC, P-III, GRUPO 8 | 41 | 2 | 4.88 | 39 | 95.12 | 16/08/2010 | 21/09/2010 |
| Actualización y Reforzamiento para Aspirantes a Reingresar a la PNC, P-III, GRUPO 9 | 41 | 2 | 4.88 | 39 | 95.12 | 15/11/2010 | 15/12/2010 |
| **TOTAL AÑO 2010** | 214 | 16 | 7.48 | 198 | 92.52 |  |  |
|  |  |  |  |  |  |  |  |
| Actualización y Reforzamiento para Aspirantes a Reingresar a la PNC, P-III, GRUPO 10 | 34 | 3 | 8.82 | 31 | 91.18 | 28/02/2011 | 14/04/2011 |
| Actualización y Reforzamiento para Aspirantes a Reingresar a la PNC, P-III, GRUPO 11 | 38 | 2 | 5.26 | 36 | 94.74 | 04/07/2011 | 29/07/2011 |
| Actualización y Reforzamiento para Aspirantes a Reingresar a la PNC, P-III, GRUPO 12 | 19 | 2 | 10.53 | 17 | 89.47 | 16/11/2011 | 21/12/2011 |
| **TOTAL AÑO 2011** | 91 | 7 | 7.69 | 84 | 92.31 |  |  |
|  |  |  |  |  |  |  |  |
| Actualización y Reforzamiento para Aspirantes a Reingresar a la PNC, P-III, GRUPO 13 | 30 | 4 | 13.33 | 26 | 86.67 | 11/06/2012 | **31/07/2012** |
| **TOTAL ANO 2012** | 30 | 4 | 13.33 | 26 | 86.67 |  |  |
|  |  |  |  |  |  |  |  |
| Actualización y Reforzamiento para Aspirantes a Reingresar a la PNC, P-III, GRUPO 14 | 29 | 1 | 3.57 | 28 | 96.43 | 05/11/2012 | **08/01/2013** |
| Actualización y Reforzamiento para Aspirantes a Reingresar a la PNC, P-III, GRUPO 15 | 28 | 1 | 3.57 | 27 | 96.43 | 13/05/2013 | **19/06/2013** |
| Actualización y Reforzamiento para Aspirantes a Reingresar a la PNC, P-III, GRUPO 16 | 20 | 0 | 0 | 20 | 100 | 11/11/2013 | **30/12/2013** |
| **TOTAL AÑO 2013** | **77** | **2** | **2.60** | **75** | **97.40** |  |  |
|  |  |  |  |  |  |  |  |
| Actualización y Reforzamiento para Aspirantes a Reingresar a la PNC, P-III, GRUPO 17 | 19 | 2 | 10.53 | 17 | 89.47 | 23/04/2014 | 27/05/2014 |
| **TOTAL AÑO 2014** | 19 | 2 | 10.53 | 17 | 89.47 |  |  |
|  |  |  |  |  |  |  |  |
| Actualización y Reforzamiento para Aspirantes a Reingresar a la PNC, P-III, GRUPO 18 | 15 | 0 | 0 | 15 | 100 | 19/01/215 | 19/02/2015 |
| Actualización y Reforzamiento para Aspirantes a Reingresar a la PNC, P-III, GRUPO 19 | 36 | 3 | 8.33 | 33 | 91.67 | 01/06/2015 | 15/07/2015 |
| Actualización y Reforzamiento para Aspirantes a Reingresar a la PNC, P-III, GRUPO 20 | 35 | 1 | 2.86 | 34 | 97.14 | 10/08/2015 | 11/09/2015 |
| Actualización y Reforzamiento para Aspirantes a Reingresar a la PNC, P-III, GRUPO 21 | 14 | 0 | 0.00 | 15 | 100.00 | 19/10/2015 | 20/11/2015 |
| **TOTAL AÑO 2015** | 100 | 4 | 4.00 | 97 | 97.00 |  |  |
|  |  |  |  |  |  |  |  |
| Actualización y Reforzamiento para Aspirantes a Reingresar a la PNC, P-III, GRUPO 22 | 14 | 3 | 21.43 | 11 | 78.57 | 22/08/2016 | 11/10/2016 |
| **TOTAL AÑO 2016** | 14 | 3 | 21.43 | 11 | 78.57 |  |  |
|  |  |  |  |  |  |  |  |
| **POLICIAS GRADUADOS EN CURSOS DE ASCENSO DE JUNIO/2009 A MAYO/2017** | | | | | | |  |
| **PROMOCION** | **No. De alumnas y alumnos** | **MUJERES** | **%** | **HOMBRES** | **%** | **FECHA DE INGRESO** | **FECHA DE GRADUACION** |
| Comisionados P-III | 37 | 6 | 16.22 | 31 | 83.78 | 27/03/2009 | 29/07/2009 |
| Inspector Jefe P-III | 33 | 5 | 15.15 | 28 | 84.85 | 30/03/2009 | 29/07/2009 |
| **TOTAL AÑO 2009** | 70 | 11 | 15.71 | 59 | 84.29 |  |  |
|  |  |  |  |  |  |  |  |
| Inspectores P-IV | 137 | 18 | 13.14 | 119 | 86.86 | 22/07/2009 | 29/01/2010 |
| Subinspectores P-XII | 40 | 1 | 2.5 | 39 | 97.5 | 10/03/2008 | 11/03/2010 |
| Inspectores P-IV en línea | 8 | 1 | 12.50 | 7 | 87.50 | 17/03/2010 | 07/06/2010 |
| Consolidación Cat. Sargento P-III | 25 | 2 | 8.00 | 23 | 92.00 | 05/07/2010 | 16/12/2010 |
| Consolidación Cat. Cabo P-III | 50 | 3 | 6.00 | 47 | 94.00 | 21/06/2010 | 16/12/2010 |
| **TOTAL AÑO 2010** | 260 | 25 | 9.62 | 235 | 90.38 |  |  |
|  |  |  |  |  |  |  |  |
| Inspectores P-V | 108 | 5 | 4.63 | 103 | 95.37 | 18/08/2011 | 01/12/2011 |
| De Agente a Cabo P-II | 487 | 45 | 9.24 | 442 | 90.76 | 16/08/2010 | 26/05/2011 |
| 1 | 1 | 100.00 | 0 | 0.00 | 04/10/2011 |
| De Agente a Cabo en Línea P-II | 1 | 0 | 0.00 | 1 | 100.00 | 31/01/2011 | 04/10/2011 |
| De Cabo a Sargento P-I | 353 | 18 | 5.10 | 335 | 94.90 | 16/08/2010 | 26/05/2011 |
| 3 | 0 | 0.00 | 3 | 100.00 | 16/12/2011 |
| Subinspectores P-VI | 1 | 0 | 0 | 1 | 100 | - | 08/09/2011 |
| De Cabo a Sargento en Línea P-I | 7 | 0 | 0.00 | 7 | 100.00 | 31/01/2011 | 04/10/2011 |
| Consolidación Cat. Cabo en Línea P-III | 2 | 0 | 0.00 | 2 | 100.00 | 31/01/2011 | 04/10/2011 |
| **TOTAL AÑO 2011** | **963** | **69** | **7.17** | **894** | **92.83** |  |  |
|  |  |  |  |  |  |  |  |
| Curso de Ascenso de la categ.de Sargento (con título) a Subinspector P-1 | 33 | 1 | 3.03 | 32 | 96.97 | 21/01/2013 | 15/07/2013 |
| Curso de Ascenso de la categ. De Sargento sin título a Subinspector P-1 | 145 | 13 | 8.97 | 132 | 91.03 | 21/01/2013 | 09/12/2013 |
| Curso para el ascenso de Inspector Jefe a Subcomisionado P-1 | 29 | 3 | 10.34 | 26 | 89.66 | 11/02/2013 | 14/06/2013 |
| Curso para el ascenso de Inspector Jefe a Subcomisionado P-2 | 33 | 3 | 9.09 | 30 | 90.91 | 22/07/2013 | 04/11/2013 |
| **TOTAL AÑO 2013** | **240** | **20** | **8.33** | **220** | **91.67** |  |  |
|  |  |  |  |  |  |  |  |
| Curso de promoción interna a Subinspector P-1 | 143 | 19 | 13.29 | 124 | 86.71 | 21/01/2013 | 24/03/2014 |
| Curso para el ascenso de Inspector Jefe a Subcomisionado P-3 | 31 | 4 | 12.90 | 27 | 87.10 | 10/12/2013 | 12/05/2014 |
| Consolidación Categoría Sargento P-4 | 26 | 1 | 3.85 | 25 | 96.15 | 09/12/2013 | 30/04/2014 |
| Consolidación Categoría Cabo P-4 | 69 | 5 | 7.25 | 64 | 92.75 | 09/12/2013 | 30/04/2014 |
| Curso de Ascenso de la categ.de Sargento (con título) a Subinspector P-2 | 45 | 7 | 15.56 | 38 | 84.44 | 05/02/2014 | 28/08/2014 |
| **TOTAL AÑO 2014** | **314** | **36** | **11.39** | **278** | **88.61** |  |  |
|  |  |  |  |  |  |  |  |
| Inspector Jefe P-IV | 84 | 9 | 10.71 | 75 | 89.29 | 16/03/2015 | 17/11/2015 |
| Subinspector P-IV | 1 | 0 | 0 | 1 | 100 | - | 09/01/2015 |
| **TOTAL AÑO 2015** | 85 | 9 | 10.59 | 76 | 89.41 |  |  |
|  |  |  |  |  |  |  |  |
| Agente a Cabo P-3 primer grupo | 356 | 21 | 5.90 | 335 | 94.10 | 27/07/2015 | 27/04/2016 |
| Agente a Cabo P-3 segundo grupo | 345 | 36 | 10.43 | 309 | 89.57 | 15/02/2016 | 12/12/2016 |
| Inspector Jefe P-V | 40 | 6 | 15.00 | 34 | 85.00 | 31/08/2015 | 22/04/2016 |
| Cabo a Sargento P-2 | 457 | 33 | 7.22 | 424 | 92.78 | 18/05/2015 | 11/02/2016 |
| **TOTAL AÑO 2016** | 1198 | 96 | 8.01 | 1102 | 91.99 |  |  |
|  |  |  |  |  |  |  |  |
| **EN FORMACION** |  |  |  |  |  |  |  |
| **2017** |  |  |  |  |  |  |  |
| Ascenso a Inspector P-VI | 32 | 6 | 18.75 | 26 | 81.25 | 13/02/2017 | en práctica policial |

Desde la fundación de la Academia Nacional de Seguridad Pública, su desarrollo ha sido en pro de la formación especializada de cada uno de sus estudiantes en proceso y elementos activos que están al servicio del país. Dando como resultado el constante aprendizaje a través del estrecho vínculo entre la teoría y la práctica, no olvidando el respeto a los Derechos Humanos de cada estudiante y a la valoración del empeño y sacrificio de cada uno de ellos.

1. https://es.wikipedia.org/wiki/Acuerdos\_de\_Paz\_de\_Chapultepec [↑](#footnote-ref-1)
2. Ministerio de Educación de la República de El Salvador (1994). *Historia de El Salvador, tomo II (Cap. "De la guerra a la paz”)*. San Salvador: MINED. P. 244 – 277. [↑](#footnote-ref-2)
3. Período de Gestión (1992 – 1999). [↑](#footnote-ref-3)
4. Memoria de Labores ANSP año 1992-1993. [↑](#footnote-ref-4)
5. Informe Anual de la ANSP, 1992-1993 sin firma. [↑](#footnote-ref-5)
6. Manual de Organización del Área de Administración y Finanzas documentos sin firma. [↑](#footnote-ref-6)
7. <http://www.un.org/es/peacekeeping/missions/past/onusal.htm> [↑](#footnote-ref-7)
8. Cuaderno de Estudios N°5, Fundamentos del Sistema Educativo Policial Integral, (SEPI). p. 16. [↑](#footnote-ref-8)
9. Decreto Legislativo N° 773, del 18 de julio de 1996, publicado en el Diario Oficial N°144, Tomo 332, del 7 de Agosto de 1996 (Ley de la Carrera Policial) [↑](#footnote-ref-9)
10. Política Institucional de Calidad de la Academia Nacional de Seguridad Pública. [↑](#footnote-ref-10)
11. Decreto Ejecutivo N°151/2013 creación del Instituto Especializado de Nivel Superior Academia Nacional de Seguridad Pública, IES-ANSP, dado en Casa Presidencial el veintitrés de agosto de dos mil trece. [↑](#footnote-ref-11)
12. Decreto Ejecutivo N°76/2014 reformas al Artículo 3 del decreto de creación del Instituto Especializado de Nivel Superior Academia Nacional de Seguridad Pública, IES-ANSP, dado en Casa Presidencial el tres de noviembre de dos mil catorce. [↑](#footnote-ref-12)